

**INDICADORES DE DESEMPEÑO**  
**VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014**

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA	10
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS	CAPÍTULO	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•FISCALIZACIÓN	<u>Eficacia/Producto</u>  1 Porcentaje de quiebras fiscalizadas por la Superintendencia de Quiebras durante el año t, respecto del total de quiebras vigentes del país.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de fiscalizaciones a quiebras vigentes año t/Total de quiebras vigentes del país)*100	0 % (0/0)*100	15 % (217/1451)*100	15 % (220/1494)*100	7 % (105/1516)*100	16 % (242/1545)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de fiscalizaciones a quiebras vigentes efectuadas en el año.  <u>Formularios/Fichas</u> Listado de quiebras vigentes del país.	1
•FISCALIZACIÓN	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  2 Porcentaje de cuentas definitivas de administración publicadas por los síndicos, por instrucción de la Superintendencia de Quiebras año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de quiebras con cuentas definitivas de administración publicadas en el año t, instruidas por la Superintendencia para estos efectos/Total de quiebras con instrucciones de publicación de la cuenta definitiva en el año t)*100	42 % (18/43)*100	24 % (11/45)*100	27 % (35/129)*100	22 % (22/98)*100	33 % (44/135)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro que contiene el detalle de números y fechas de los oficios en los que se les instruye a los síndicos y las fechas de las publicaciones de las cuentas definitivas realizadas en el Diario Oficial.  <u>Formularios/Fichas</u> Oficios emitidos  <u>Formularios/Fichas</u> Publicación en el Diario Oficial de la Cuenta Definitiva de Administración respectiva.	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•ATENCIÓN DE CLIENTES Y CIUDADANOS	<u>Calidad/Producto</u>  3 Tiempo promedio del proceso de respuesta a consultas y reclamos ciudadanos por parte de la Superintendencia año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de días del proceso de respuesta a consultas y reclamos año t/Total de consultas y reclamos ingresados al Servicio año t)	94 días (29780/316)	92 días (26070/282)	62 días (13797/224)	43 días (9579/225)	58 días (13250/230)	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro que contiene la información de la fecha y número de ingreso donde se evidencia la consulta o reclamos y el número de oficio y fecha u otro documento que acredite la respuesta al usuario.	3
•FISCALIZACIÓN -Fiscalización de quiebras vigentes. »Fiscalización de procedimientos de incautaciones e inventarios.	<u>Eficacia/Producto</u>  4 Porcentaje de incautaciones fiscalizadas en el año t, respecto del total de incautaciones realizadas por los síndicos en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de incautaciones fiscalizadas en el año t/Número total de incautaciones realizadas por los síndicos año t)*100	80 % (133/166)*100	80 % (122/152)*100	82 % (117/142)*100	90 % (78/87)*100	89 % (142/160)*100	<u>Reportes/Informes</u> Planilla excel de registro de incautaciones realizadas.  <u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización de incautación.	4
•FISCALIZACIÓN -Fiscalización de quiebras vigentes. »Fiscalización de enajenaciones.	<u>Eficacia/Producto</u>  5 Porcentaje de enajenaciones de bienes realizadas por los síndicos en las quiebras fiscalizadas en el año t respecto al total de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas por los síndicos en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de enajenaciones de bienes de quiebras realizadas por los síndicos fiscalizadas en el año t/Número de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas por los síndicos en el año t)*100	81 % (173/213)*100	82 % (168/205)*100	84 % (176/210)*100	76 % (91/120)*100	90 % (180/200)*100	<u>Reportes/Informes</u> Planilla de registro de control de enajenaciones realizadas (contiene datos de la notificación y de la fiscalización).  <u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización de enajenaciones.	5

Notas:

1 El numerador considera las fiscalizaciones de: quiebras vigentes de regiones, de Región Metropolitana, quiebras extraordinarias, informes al Ministerio Público, fiscalizaciones de quiebras preferentes y fiscalizaciones de cuentas definitivas de administración. En la medición del indicador se considera una sola vez la quiebra, es decir, se contabilizan las quiebras que tengan a lo menos una fiscalización.

2 La publicación de la cuenta definitiva de administración no depende de la Superintendencia de Quiebras, sin embargo, el Servicio puede instruir a los síndicos de que publiquen la cuenta definitiva de administración, gestión esencial para lograr el término de una quiebra, y con esta condición cumplida, los fallidos podrán reemprender y volver a insertarse en el mundo de los negocios.

Dado que la publicación de una cuenta definitiva de administración no se efectúa de forma inmediata, esta meta requerirá para su aplicación el siguiente desfase, se considerarán los oficios emitidos del 1° de diciembre año t-1 al 30 de noviembre año t.

3 El indicador se medirá en días corridos considerando un periodo de un año, y las consultas ingresadas a partir del 1° de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. por lo que este indicador presentará un desfase en su aplicación debido a que las consultas que ingresen después del 1° de diciembre y que requieran una respuesta por parte del síndico no alcanzarán a ser procesadas y analizadas por el Servicio en un mes por lo que se considerarán en el año siguiente.

Si el síndico no responde, se inicia el procedimiento de sanciones, situación que es comunicada al usuario, entendiéndose respondida la consulta.

4 La fiscalización es de carácter preventivo y se efectúa en forma presencial y documental, se efectuarán solo en forma presencial en el momento en que se produce la diligencia de incautación o en fecha posterior y solo es posible acudir a las diligencias de incautación avisadas por los síndicos en tiempo y forma de acuerdo al Instructivo N.° 5 de la Superintendencia de Quiebras.

5 La medición del indicador considera las enajenaciones ingresadas en el periodo del 1° de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo N.° 5 de la Superintendencia de Quiebras.

La mayor parte de las fiscalizaciones de enajenaciones se realizan en forma documentaria y en casos excepcionales en forma presencial.